

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 465-2023-UNAM

Moquegua, 08 de junio del 2023.

VISTOS, el Informe N.º 380-2023-URH-DIGA/CO/UNAM de fecha 02.06.2023, Oficio N.º 221-2023-VIPAC-UNAM de fecha 22.05.2023, el Informe N.º 0409-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM de fecha 17.05.2023; y, el acuerdo en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio del 2023, y:

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 092-2023-UNAM, de fecha 07.02.2023, se aprobó la conformación de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057, en la Universidad Nacional de Moquegua; integrado por: TITULARES: Director General de Administración – PRESIDENTE; Director de la Unidad de Recursos Humanos – SECRETARIO; Secretario General – MIEMBRO; SUPLENTE: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – PRESIDENTE; Responsable de Administración de Personal – SECRETARIO; Jefe de la Oficina de Asesoría Legal – MIEMBRO.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 0409-2023-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 092-2023-UNAM de fecha 07.02.2023, se ha conformado la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057, de la UNAM; sin embargo, se ha visto por conveniente RECONFORMAR dicha Comisión, para el año fiscal 2023, quedando conformada de la siguiente manera: TITULARES, Presidente: Director General de Administración; Secretario: Director de la Unidad de Recursos Humanos; Miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; SUPLENTE, Presidente: Director de la Unidad de Abastecimiento; Secretario: Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Miembro: Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la recomposición de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 092-2023-UNAM, de fecha 07.02.2023; respecto a sus integrantes; quedando de la siguiente manera: TITULARES, Presidente: Director General de Administración; Secretario: Director de la Unidad de Recursos Humanos; Miembro: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; SUPLENTE, Presidente: Director de la Unidad de Abastecimiento; Secretario: Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad; Miembro: Jefe de la Unidad de Presupuesto.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la recomposición de la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057**, de la Universidad Nacional de Moquegua, contenida en la Resolución de Comisión Organizadora N.º 092-2023-UNAM, de fecha 07.02.2023, respecto a sus integrantes; quedando de la siguiente manera:

TITULARES

Presidente : Director General de Administración
Secretario : Director de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

SUPLENTE

Presidente : Director de la Unidad de Abastecimiento
Secretario : Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad
Miembro : Jefe de la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, adoptar las medidas necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTANEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

VIPAC
VPI
DIGA
DTI
Interesados
LJCO./Esp.
Arch. (2)